

Informe autoevaluación: 4310577 - Máster Universitario en Neurocontrol Motor por la Universidad Rey Juan Carlos

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

El Máster Universitario en Neurocontrol Motor es un máster oficial de 60 créditos ECTS orientado a la investigación que se imparte en el Campus de Alcorcón de la Universidad Rey Juan Carlos. Este programa se implantó en esta universidad en el curso 2010-2011.

El Máster Universitario en Neurocontrol Motor pretende desarrollar una mejor comprensión de las mejores opciones de evaluación y tratamiento de los problemas neurológicos y músculo-esqueléticos con un componente biomecánico o de control motor en su etiología. La atención específica se dirige hacia el análisis del movimiento por estudio de diferentes bio-señales: EMG, cinéticas y cinemáticas, así como la proyección de imagen del individuo empleando diversas modalidades tecnológicas y mostrando a los estudiantes las líneas de investigación más novedosas en este campo, ofreciéndoles las herramientas necesarias para que puedan llevar a cabo un trabajo de investigación.

El máster tiene como fortalezas las instalaciones, como el laboratorio LAMBECOM de análisis del movimiento, aulas, biblioteca, materiales y equipamiento y un profesorado con amplia experiencia docente, clínica e investigadora, lo que se manifiesta en líneas de investigación, proyectos y múltiples publicaciones en revistas de alto impacto, tesis dirigidas, así como número de sexenios.

En 2024 se ha aprobado el MODIFICA presentado para adaptarse a la nueva normativa.

En el informe de renovación de la acreditación de 2019 se obtuvo una valoración favorable con una B en todos los apartados a excepción del criterio 1 que obtuvo una puntuación de C, al igual que en el informe de seguimiento ordinario de 2024.

Seguimiento ordinario 2024: <https://www.urjc.es/estudios/master/917-neurocontrol-motor#ordinario>

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En 2019 se llevó a cabo la renovación del título con un informe favorable que se encuentra publicado en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos para garantizar la transparencia.

Enlace informe renovación de la acreditación 2019

En este informe se recoge que el plan de estudios está implantado en su totalidad, incluso en lo referente a las modificaciones introducidas en 2015. Añaden en dicho informe que el plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de ingreso y con el desarrollo de competencias, que son adecuadas al nivel MECES 3.

Como aspecto a mejorar señaló que los horarios que se habían publicado en la web no permitían cuantificar con precisión las horas presenciales que se estaban impartiendo en el Título pues solo se especificaba la hora de inicio y no la de finalización, algo que ya ha sido corregido para clarificarlo y completar el número de horas totales, y se ha publicado en la web y aula virtual para seguir las indicaciones del informe de 2019 y el informe de seguimiento de 2024.

<https://www.urjc.es/estudios/master/917-neurocontrol-motor#ordinario>

Se incluye el enlace a los horarios del máster: Horario del máster

Se adjunta un archivo complementario "Horario" con un pantallazo del horario de uno de los días publicado en la web donde se especifica el inicio y finalización de cada clase. En este documento se incluye una tabla a modo de ejemplo de la información facilitada a los estudiantes sobre fechas y horarios de las clases y contenidos de cada una y que se publican en el aula virtual para facilitar la organización de los estudiantes.

Asimismo, se ha corregido lo indicado en el informe de acreditación de 2019 sobre alguna discrepancia observada en el sistema de evaluación de la asignatura ética en investigación, aspecto que se ha clarificado y ajustado a la memoria verificada, tal como se recoge en la guía docente de la asignatura y en la información facilitada a los estudiantes en el aula virtual.

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El título cuenta con mecanismos de coordinación docente entre las distintas materias que permite la adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante, una planificación temporal, asegurando el cumplimiento de los programas, la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en cada asignatura.

En el informe se indicaba que era insuficiente una reunión anual de la comisión para coordinar la entrega de actividades, fechas de controles y aspectos propios del día a día, que pueden ocasionar sobrecarga en el día a día si no tiene un cronograma estable o conocido de antemano. Efectivamente, la comisión tiene una reunión ordinaria anual, pero existe la posibilidad de celebrar reuniones extraordinarias cuando se considere necesario para resolver cuestiones concretas. Además, la dirección del máster contacta o se reúne con los coordinadores de las asignaturas del máster o con diversos profesores para revisar de manera individualizada todos estos aspectos organizativos. Por otra parte, ya se analizó la carga de trabajo de los estudiantes y se adecuó para que no sintieran sobrecarga disminuyendo algunas actividades como participaciones en foros o trabajos y, además, se ampliaron los tiempos de entrega de trabajos o actividades de evaluación continua que se comunican al estudiante desde el inicio del curso y eso se mantiene sin problemas.

Además, existen comunicaciones entre los profesores que integran cada asignatura con los coordinadores correspondientes para la organización de contenidos, pruebas de evaluación, organización de la teoría y la práctica, carga de trabajo, etc.

En el informe de coordinación se adjuntan las evidencias correspondientes.

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: En el informe de acreditación de 2019 determinaron que el perfil de acceso quedaba bien especificado, claros los procedimientos en el caso de que la demanda sea >50 plazas, así como en el caso de que sea menor al nº de plazas ofertadas.

Se incluye el enlace con la información sobre admisión y matrículas: Admisión y matrículas

Para la admisión en el Máster se aplican los criterios que exige la legislación vigente. Si el nº de inscritos supera las plazas ofertadas se puntúan los cv según un baremo publicado en la web para garantizar la transparencia:

Expediente académico: Hasta 2 puntos

Formación académica oficial y no oficial: Hasta 2 puntos

Experiencia profesional específica en los contenidos del máster: Hasta 2,5 puntos

Experiencia investigadora y docente: Hasta 2,5 puntos

Otros méritos y conocimientos: Hasta 1 punto

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Teniendo en cuenta el informe anterior que fue favorable, que se han atendido los aspectos a mejorar, que la implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación, se aplica la normativa académica, existen mecanismos de coordinación docente, adecuada planificación y carga de trabajo y los criterios de admisión aplicados permiten a los estudiantes tener un perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y, además, se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada, consideramos que en este apartado la calificación sería B.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS

QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe favorable de 2019 se puntuaba este criterio con una B.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Teniendo en cuenta la valoración favorable del informe anterior de 2019 y manteniéndose la información completa y actualizada en la web de la titulación para facilitar toda la información y garantizar la transparencia, consideramos que la valoración se mantendría en una B.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe anterior se evaluó como favorable este apartado y se puntuó con una B.

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Este apartado se evaluó como favorable y se puntuó con una B.

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Teniendo en cuenta lo que se ha comentado en este apartado y la valoración favorable en el informe anterior puntuamos este apartado con una B.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El informe de 2019 indicaba que este criterio se cumplía completamente y concedía una valoración de B.

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe anterior de 2019 se evaluó como favorable y se concedió una B a este apartado.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Este apartado se evaluó como favorable en 2019 con una B.

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Este apartado se evaluó como favorable en 2019 con una B.

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/sempresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

N.P.

Justificación de la valoración: No procede

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Valoración favorable en 2019 con una B.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En este apartado el informe de renovación de la acreditación de 2019 fue también favorable, puntuando con una B.

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Este apartado se valoró como favorable en el informe anterior de renovación de la acreditación de 2019 con una B.

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe de 2019 de renovación de la acreditación se valoró favorablemente este apartado

con una B.

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe de 2019 de renovación de la acreditación se valoró favorablemente este apartado con una B.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: En el informe anterior de 2019 se valoró como favorable este apartado con una B.